

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de octubre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza integral en el edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2041/61 de esta ciudad, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 176/2019 y orden de compra n° 461/2021 (conf. fs. 2/3 y 30/35) se contrató con la firma “PLM GROUP SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 86/2021 (ver fs. 25/29).

Que hasta tanto se concrete la adjudicación para su renovación y teniendo en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 16 presta conformidad manifestando y justificando la necesidad de continuar el servicio por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 461/2021, con la actual prestataria “PLM GROUP SERVICIOS EMPRESARIALES S.R.L.”, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 7/8.

Que se efectuó a fs. 15 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56º, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/21, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “PLM GROUP SERVICIOS

EMPRESARIALES S.R.L.” el servicio de limpieza integral en el edificio sito en la calle Hipólito Yrigoyen 2041/61 de esta ciudad, por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 461/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada- por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis (\$ 459.406.) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 7/8.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de contabilidad y Presupuesto y Subdirección de compras.

Nac